

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS O CUCHILLAS QUITANIEVES Y OTROS EQUIPOS DE VIALIDAD INVERNAL.– ANUALIDAD 2.009.

Primera.- Definición del objeto y finalidad de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición y mejora, por parte de las Entidades Locales, de cuñas o cuchillas quitanieves, así como otros equipos y maquinaria relacionadas con la vialidad invernal, tales como esparcidores de sal, máquinas fresadoras y similares. Dicha convocatoria tiene como finalidad, cooperar económicamente con dichas Entidades locales para prestar el servicio público de retirada y limpieza de nieve de los viales municipales y de la Red Viaria Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria los Municipios, Entidades Locales, Comarcas, Mancomunidades u otras entidades que agrupen varios municipios, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, que adquieran cualquiera de los elementos objeto de la convocatoria o deseen efectuar mejoras en los medios que ya poseen.

Tercera.- Solicitudes.

Las Entidades locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formalizar sus solicitudes, en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

En las solicitudes deberá indicarse, ineludiblemente, el equipo o maquinaria que se pretende adquirir, en caso contrario serán desestimadas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –en adelante LPAC–.

Cuarta.- Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

- Identificación del vehículo/s al que se van a adaptar las cuñas o cuchillas quitanieves, y en su caso la maquinaria que se pretende adquirir.
- Identificación del titular del vehículo/s, así como el compromiso de éste, de aceptar la adaptación a su vehículo de la cuña, cuchilla o maquinaria que se pretende adquirir.
- Relación de carreteras y caminos de titularidad provincial o municipal, a cuya limpieza de nieve o actuación de vialidad invernal se compromete a colaborar la Entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Quinta.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, por la Presidencia se requerirá a las Entidades interesadas para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistidas en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la LPAC.

Séptima.- Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, y sobre un porcentaje total de 100 puntos.

- 1º.- En atención al riesgo de nevadas, estimado en función de la altitud, latitud, experiencia en la dificultad de limpieza y persistencia de la nieve, y situación geográfica respecto de la distribución y

operatividad de los medios de limpieza de la Diputación Provincial, tanto propios como alquilados en situaciones de nevadas de importancia, hasta 45 puntos.

2º.- Agrupación de Municipios o Mancomunidades de los mismos, hasta 35 puntos.

En igualdad de puntuación tendrán preferencia la solicitud del Ayuntamiento a la de sus Juntas Administrativas.

3º.- Antecedentes en relación con concesiones de ayuda, por parte de esta Diputación, de características similares a las de la Convocatoria.

- Entidades locales que no hubieran sido beneficiarias en los últimos cinco años: 10 puntos.
- Entidades locales cuyo Ayuntamiento hubieran sido beneficiarios en los últimos cinco años: 5 puntos.

En ambos casos la puntuación tendrá el carácter de única.

No se valorarán las solicitudes de Entidades Locales con las que Diputación Provincial hubiera suscrito Convenio específico para la misma finalidad.

4º.- Mejoras en los medios disponibles para la mejor utilización de la cuña, cuchilla o maquinaria, hasta 10 puntos.

5º.- Como excepción a las normas anteriores y para hacer prevalecer objetivamente el principio constitucional de igualdad ante la Ley, podrá estimarse como mérito preferente, no sujeto a puntuación, el otorgamiento excepcional de hasta un número no superior a 4 dotaciones a favor de pequeñas Entidades locales menores que de otra forma en ningún momento por puntuación se harían acreedores a las mismas; en su caso, cuando el número de solicitudes sean mayor a cuatro, se aplicarán los criterios anteriormente establecidos en lo que fuere procedente.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica “iuris tantum”, es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava.- Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración. Dicha Comisión estará compuesta en la forma siguiente:

Presidente:

La Diputada Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

Vocales:

- Dos Diputados en representación del Grupo del PP
- Un Diputado en representación del Grupo del PSOE
- Un Diputado en representación del Grupo de SI

Técnico asesor:

- El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras o Ingeniero de ese Servicio que le sustituya.

Secretario:

El Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales, que actuará con voz pero sin voto

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico–administrativo.

Novena.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención lo será de un 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y nunca superior a 9.000 euros. La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la adquisición.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la de la presente Convocatoria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento o revisión y, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Décima.- Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo a esta Convocatoria. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones de tres meses desde la notificación de la concesión de la subvención, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Justificación de la adquisición de la cuña o cuchilla quitanieves, o maquinaria relacionada con la vialidad invernal, y de que ésta se ha acoplado correctamente al vehículo necesario para su funcionamiento en su momento, o en su caso, especificación de las mejoras que se han operado en los instrumentos disponibles.
2. Factura original o fotocopia debidamente compulsada, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves, maquinaria ó de las mejoras realizadas en los instrumentos disponibles.

Además la factura deberá estar debidamente conformada.

3. Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.
4. Cuenta justificativa de gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria.
5. Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el Beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquier otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimotercera.- Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales y Vías y Obras, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa de esta Convocatoria implicará que los interesados que hubieren comparecido puedan entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el “Boletín Oficial” de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No obstante, se exceptuará esta publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Decimocuarta.- Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que las inversiones objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimoquinta.- Presupuesto y aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar la presente Convocatoria será de 200.000 euros con cargo a la partida 53/511/762 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2009, siendo la Unidad de gestión el Servicio de Vías y Obras Provinciales. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliación, quedando condicionada la resolución a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

Disposiciones adicionales

Primera.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico del Servicio, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda.- El Servicio de Vías y Obras, prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización de las actuaciones previstas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos núm. 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Cuarta.- Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 6 de mayo de 2009

EL PRESIDENTE,

Fdo. Vicente Orden Vigara.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D. _____
Alcalde Presidente de la Entidad Local de _____
_____.

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal.- anualidad 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de..... de..... de 2009.

SOLICITA

La concesión de una subvención, adjuntando el acuerdo de la Entidad Local, para la adquisición de: (se deberá indicar que el equipo o maquinaria que se pretende adquirir)
_____.

Y contrae el siguiente compromiso:

1. De aceptación de la subvención que, según modelo Anexo II.
2. De destinar la subvención que se le otorga a la limpieza de la Red viaria provincial indicada en esta solicitud.
3. Que a tal efecto acompaña compromiso del titular del vehículo aceptando la adaptación al mismo de la cuña o cuchilla quitanieves o equipo que se adquiera.
4. Así como relación de las carreteras y caminos de la titularidad provincial o municipal, a cuya retirada o limpieza de nieve se compromete a efectuar la Entidad beneficiaria.
5. Declaro responsablemente que la Entidad a la que represento se halla al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Declaro responsablemente de no encontrarme inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o par obtener subvenciones de las mismas.

ENTIDAD LOCAL, AGRUPACIÓN O MANCOMUNIDAD	Nº y relación de Municipios	Nº de habitantes

RELACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES O MUNICIPALES	Denominación	Nº de kilómetros a red autonómica o estatal

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

ANEXO II
MODELO DE ACEPTACIÓN

D. _____
Alcalde Presidente de la Entidad Local de _____
_____.

EXPONE:

Que habiendo recibido notificación de concesión de una subvención para la adquisición de _____, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal.- anualidad 2.009, confirma la aceptación de la misma.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma)

MODELO DE RENUNCIA

D. _____
Alcalde Presidente de la Entidad Local de _____
_____.

EXPONE:

Que habiendo recibido notificación de concesión de una subvención para la adquisición de _____, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal.- anualidad 2.009, renuncia a la misma por los siguientes motivos:

_____.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

ANEXO. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS - EJERCICIO 2009

AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL DE

C.I.F. Nº

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS O CUCHILLAS QUITANIEVES Y OTROS EQUIPOS DE VIALIDAD INVERNAL.- ANUALIDAD 2.009.

GASTOS SUBVENCIONADOS:

Proveedor	Nº Factura	Fecha emisión	Fecha pago	Forma pago	Importe
					€
					€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS: _____ euros.

D. _____,

como _____

representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

En _____ a ____ de _____ de 2009

(Firma y sello)